

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Septiembre 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección de presupuestos y cuentas municipales.

CIRCULAR.

La *Gaceta de Madrid*, en su núm. 247, correspondiente al día de ayer, inserta una interesante Real orden relacionada con el importante servicio de rendición y examen de cuentas municipales, cuya primera disposición dice así:

«1.º Que por los Gobernadores, tan pronto como reciban la Real orden, exijan de los Ayuntamientos un estado de las cuentas que están pendientes de formación ó despacho, dividiéndolas en corrientes y atrasadas, siendo éstas las anteriores á

1.º de Julio de 1886, según preceptúa la Real orden de 31 de Mayo del propio año, y acompañadas de observaciones en que se haga constar el estado en que la misma se encuentra, es decir, si está formada ó pendiente del informe del Sindico ó del dictamen de la Junta municipal, y causas que han motivado el retraso, así como también si su aprobación corresponde al Tribunal de Cuentas del Reino ó al Gobernador, con arreglo á lo que ordena el artículo 165 de la ley Municipal.»

En su virtud, y dispuesto á exigir con rigor inexorable la más estricta observancia del preinserto precepto, prevengo á los Ayuntamientos todos de la provincia que les impondré y exigiré la multa del art. 184 de la vigente ley si no remiten las relaciones dentro del plazo de los 10 días siguientes al del recibo de esta circular; en la inteligencia de que ese correctivo se impondrá en el grado máximo á los Alcaldes, Regidores y Secretarios, sin que se admita excusa ni pretexto alguno para demorar el servicio reclamado por la Superioridad.

Del recibo de la presente y de haber procedido á su cumplimiento me darán cuenta inmediatamente, bajo su más estrecha responsabilidad, los Sres. Alcaldes.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

Resultando vacantes las Recaudaciones de contribuciones y Agencias ejecutivas de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantizar el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresan:

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES	Ateca.....	28.400	1'80
	Bubierca.....		
	Alhama.....		
	Contamina.....		
	Alconchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafuente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
1. ^a zona de Ateca	Campillo.....		
	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godijos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
	Aniñón.....		
	Aranda.....		
	Berdejo.....		
	Bijuesca.....		
	Bordalba.....		
	Cervera.....		
	Clarés.....		
	Malanquilla.....		
2. ^a zona de Ateca	Moros.....	27.100	1'80
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Vaitorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Embid de Ariza.....		
	Cetina.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
Unica de Belchite.	Lécera.....	37.000	2'10
	Letúx.....		
	Moneva.....		
	Moyuela.....		
	Plenas.....		
	Puebla de Albortón.....		
	Samper del Salz.....		
	Tosos.....		
	Valmadrid.....		
	Villanueva del Huerva.		
	Villar de los Navarros.		

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Caspe..	Caspe.....	46.800	1'50
	Chiprana.....		
	Cinco Olivas.....		
	Escatrón.....		
	Fabara.....		
	Fayón.....		
	Maella.....		
	Mequinenza.....		
	Nonaspe.....		
	Sástago.....		
	Borja.....		
AGENTES	Agón.....	4.900	1'80
	Ainzón.....		
	Alberite.....		
	Albeta.....		
	Ambel.....		
	Bisimbre.....		
	Boquiñeni.....		
	Bulbuenta.....		
	Bureta.....		
	Calcerá.....		
Unica de Borja..	Fréscano.....		
	Fuendejalón.....		
	Gallur.....		
	Luceni.....		
	Magallón.....		
	Maleján.....		
	Mallén.....		
	Novillas.....		
	Pomer.....		
	Pozuelo.....		
	Purujosa.....		
	Talamantes.....		
	Tabuenca.....		
	Trasobares.....		

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 2 de Septiembre de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

Necesitándose trasladar las oficinas de la Administración subalterna de la villa de La Almunia á un local que reúna condiciones de seguridad, capacidad y luz suficiente, esta Delegación lo hace público por medio de este periódico oficial para que los propietarios que posean fincas que reúnan las expresadas condiciones y les convenga el arriendo presenten á la brevedad posible las oportunas proposiciones de arrendamiento en dicha Delegación.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1889.—Juan Bol.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
966	Zaragoza.	Solar.	19	61'41	D. Dámaso Sinués.
965	»	»	18	63'76	Domingo Gracia.
191	Calatayud.	Casa.	19	143'75	Jacobo Ondiviela.
175	»	»	19	163'75	Cayetano Bueno.
953	»	»	19	188'75	»
974	Borja.	Piso cuadra caño	19	61	Matías Sanjuan.
973	»	Casa.	19	112'50	Silverio Marco.
5.690	Isuerre.	Campo.	3	3'50	Blas Navarro.
2.388	Borja.	»	19	306'25	Ramón Franco.
976	»	Casa.	19	287'50	Manuel Rodríguez.
5.684	Azuara.	Terreno inculto.	19	7'25	Pascual Gómez.
5.686	»	»	19	19'67	»
5.690	Isuerre.	Campo.	5	3'50	Blas Navarro.
»	»	»	6	3'50	»
»	»	»	7	3'50	»
»	»	»	8	3'50	»
»	»	»	9	3'50	»
»	»	»	10	3'50	»
»	»	»	11	3'50	»
»	»	»	12	3'50	»
»	»	»	13	3'50	»
»	»	»	14	3'50	»
»	»	»	15	3'50	»
»	»	»	16	3'50	»
»	»	»	17	3'50	»
»	»	»	18	3'50	»
»	»	»	19	3'50	»
4.965	Urriés.	»	5	12'50	Vicente Jiménez.
»	»	»	8	12'50	»
»	»	»	12	12'50	»
»	»	»	13	12'50	»
»	»	»	14	12'50	»
»	»	»	15	12'50	»
»	»	»	16	12'50	»
5.680	Isuerre.	»	5	2'25	Joaquín Biesa.
»	»	»	12	2'25	»
»	»	»	13	2'25	»
»	»	»	14	2'35	»
5.690	»	»	15	2'25	»
»	»	»	13	1'25	Antonio Lobera.
»	»	»	14	1'25	»
5.689	»	»	15	1'25	»
»	»	»	5	6'75	Ramón Iriarte.
»	»	»	13	6'75	»
»	»	»	14	6'75	»
5.695	»	»	15	6'75	»
»	»	»	5	10	»
»	»	»	13	10	»
»	»	»	14	10	»
5.687	»	»	15	10	»
»	»	»	5	5'50	Joaquín Biesa.
»	»	»	12	5'50	»
»	»	»	13	5'50	»
»	»	»	14	5'50	»
»	»	»	15	5'50	»
5.690	»	»	5	1'25	Antonio Lobera.
5.694	»	»	5	8'32	Ramón Iriarte.
»	»	»	13	8'32	»
»	»	»	14	8'32	»
»	»	»	15	8'32	»
5.691	»	Huerto.	5	4'50	Rafael Mayayo.
»	»	»	13	4'50	»
»	»	»	14	4'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.691	Isuerre.	Huerto.	15	4'50	D. Rafael Mayayo.
959	Calatayud.	Casa.	3	300	Luis Carlange.
»	»	»	4	300	»
»	»	»	5	300	»
»	»	»	12	300	»
»	»	»	13	300	»
»	»	»	14	300	»
»	»	»	15	300	»
»	»	»	16	300	»
5.683	Plenas.	Campo.	4	47'50	Francisco Urríos.
»	»	»	12	47'50	»
»	»	»	13	47'50	»
»	»	»	14	47'50	»
»	»	»	15	47'50	»
»	»	»	16	47'50	»
»	»	»	18	47'50	»
5.308	Zuera.	»	2	45	José Somermala.
5.317	»	»	2	15	Genaro Marco.
5.310	»	»	2	15'62	»
5.311	»	»	2	15'62	»
5.683	»	»	3	47'50	Francisco Urríos.
5.655	Tiermas.	»	2	6'50	Bartolomé Marco.
956	Zaragoza.	Casa.	2	243'75	Mariano Lausin.
»	»	»	3	243'75	»
»	»	»	4	243'75	»
»	»	»	5	243'75	»
»	»	»	6	243'75	»
»	»	»	7	243'75	»
»	»	»	8	243'75	»
»	»	»	9	243'75	»
»	»	»	10	243'75	»
»	»	»	11	243'75	»
»	»	»	12	243'75	»
»	»	»	13	243'75	»
»	»	»	14	243'75	»
»	»	»	15	243'75	»
»	»	»	16	243'75	»
»	»	»	17	243'75	»
»	»	»	18	243'75	»
»	»	»	19	243'75	»
4.905	Lobera.	Campo.	12	12'50	Rafael Pueyo.
»	»	»	13	12'50	»
»	»	»	14	12'50	»
»	»	»	15	12'50	»
»	»	»	16	12'50	»
»	»	»	17	12'50	»
3.680	Cariñena.	»	2	28'55	Ramón Polo.
»	»	»	3	28'55	»
»	»	»	4	28'55	»
»	»	»	5	28'55	»
»	»	»	12	28'55	»
»	»	»	13	28'55	»
»	»	»	14	28'55	»
»	»	»	15	28'55	»
»	»	»	16	28'55	»
995	Paracuellos de Jiloca.	Granero.	2	27'62	Leoncio de Francia.
»	»	»	3	27'62	»
»	»	»	4	27'62	»
»	»	»	5	27'62	»
»	»	»	12	27'62	»
»	»	»	13	27'62	»
»	»	»	14	27'62	»
»	»	»	15	27'62	»
»	»	»	16	27'62	»
»	»	»	17	27'62	»
1.164	Azuara.	Mas, inculto.	2	1.025	Francisco Bernad.
»	»	»	3	1.025	»
»	»	»	4	1.025	»
»	»	»	5	1.025	»
»	»	»	12	1.025	»
»	»	»	13	1.025	»
»	»	»	14	1.025	»
»	»	»	15	1.025	»
»	»	»	16	1.025	»
4.906	Lobera.	Campo.	2	8'50	Silvestre Plano.
»	»	»	3	8'50	»
»	»	»	4	8'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.906	Lobera.	Campo.	5	8'50	D. Silvestre Plano.
»	»	»	12	8'50	»
3.662	Cariñena.	»	3	112'62	Ramón Polo.
»	»	»	4	112'62	»
»	»	»	5	112'62	»
»	»	»	12	112'62	»
»	»	»	13	112'62	»
»	»	»	14	112'62	»
»	»	»	15	112'62	»
»	»	»	16	112'62	»
»	»	»	2	112'62	»
4.900-2.º	Lobera.	»	12	2'62	Romualdo Chaverri.
»	»	»	13	2'62	»
4.908	»	»	12	5'87	Silvestre Pueyo.
»	»	»	13	5'87	»
»	»	»	14	5'87	»
»	»	»	15	5'87	»
»	»	»	16	5'87	»
4.906	»	»	16	8'50	Silvestre Plano.
175	Aranda de Moncayo.	»	2	25'63	José María Lavilla.
»	»	»	4	25'63	»
»	»	»	5	25'63	»
»	»	»	12	25'63	»
»	»	»	13	25'63	»
»	»	»	14	25'63	»
»	»	»	15	25'63	»
»	»	»	16	25'63	»
4.900-2.º	Lobera.	»	14	2'62	»
»	»	»	15	2'62	»
»	»	»	16	2'62	»
4.964	Urriés.	»	2	12	Mariano Guinda.
»	»	»	3	12	»
»	»	»	4	12	»
»	»	»	5	12	»
»	»	»	12	12	»
»	»	»	13	12	»
»	»	»	14	12	»
»	»	»	15	12	»
»	»	»	18	24'42	Jorge Lozano.
4.572	Ricla.	»	5	30'01	José María Lavilla.
4.193	Tauste.	»	4	8'36	»
5.960	»	»	5	8'36	»
5.689	»	»	4	23'76	»
»	»	»	5	23'76	»
»	»	»	13	23'76	»
»	»	»	14	23'76	»
»	»	»	15	23'76	»
»	»	»	16	23'76	»
»	»	»	17	23'76	»
169	Tarazona.	»	2	295	Dionisio Escudero.
»	»	»	3	295	»
»	»	»	4	295	»
127	»	»	18	55'13	Mariano Lausín.
»	»	»	19	55'13	»
5.679	Lobera.	»	2	10	Silvestre Plano.
»	»	»	3	10	»
»	»	»	4	10	»
»	»	»	5	10	»
»	»	»	12	10	»
»	»	»	16	10	»
»	»	»	17	10	»
4.891	Isuerre.	»	4	10'25	Angel Estremad.
»	»	»	13	10'25	»
»	»	»	14	10'25	»
»	»	»	15	10'25	»
»	»	»	17	10'25	»
4.897	»	»	5	2'25	Joaquín Biesa.
»	»	»	17	2'25	»
4.824	»	»	5	3'25	»
»	»	»	17	3'25	»
4.899	»	»	5	1'25	»
»	»	»	17	1'25	»
4.890	»	»	5	3'25	»
»	»	»	17	3'25	»
127	Tarazona.	»	2	55'13	Mariano Saurín.
»	»	»	3	55'13	»
»	»	»	4	55'13	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
127	Tarazona.	Campo.	5	55'13	D. Mariano Saurin.
»	»	»	6	55'13	»
»	»	»	7	55'13	»
»	»	»	8	55'13	»
»	»	»	9	55'13	»
»	»	»	10	55'13	»
»	»	»	11	55'13	»
»	»	»	12	55'13	»
»	»	»	13	55'13	»
»	»	»	14	55'13	»
»	»	»	15	55'13	»
»	»	»	16	55'13	»
»	»	»	17	55'13	»
211-55	»	»	3	61'76	José Somermala.
»	»	»	2	61'76	»
106	»	»	2	100'01	»
»	»	»	3	100'01	»
1.318	Codo.	»	4	2'91	León Monterde.
»	»	»	5	2'91	»
»	»	»	9	2'91	»
»	»	»	13	2'11	»
1.317	»	»	4	6'63	»
»	»	»	5	6'63	»
»	»	»	9	6'63	»
»	»	»	13	6'63	»
»	»	»	14	6'63	»
»	»	»	15	6'63	»
»	»	»	16	6'63	»
»	»	»	17	6'63	»
1.313	»	»	4	5'01	»
»	»	»	5	5'01	»
»	»	»	9	5'01	»
»	»	»	13	5'01	»
»	»	»	14	5'01	»
»	»	»	15	5'01	»
»	»	»	16	5'01	»
»	»	»	17	5'01	»
1.311	»	»	4	15'12	»
»	»	»	5	15'12	»
»	»	»	9	15'12	»
»	»	»	13	15'12	»
»	»	»	14	15'12	»
»	»	»	15	15'12	»
»	»	»	16	15'12	»
»	»	»	17	15'12	»
1.322	»	»	5	6'87	»
»	»	»	9	6'87	»
»	»	»	13	6'87	»
»	»	»	14	6'87	»
»	»	»	15	6'87	»
»	»	»	16	6'87	»
»	»	»	17	6'87	»
1.321	»	»	4	3'26	»
»	»	»	5	3'26	»
»	»	»	9	3'26	»
»	»	»	13	3'26	»
»	»	»	14	3'26	»
»	»	»	15	3'26	»
»	»	»	16	3'26	»
»	»	»	17	3'26	»
1.319	»	»	4	3'43	»
»	»	»	5	3'43	»
»	»	»	9	3'43	»
»	»	»	13	3'43	»
»	»	»	14	3'43	»
»	»	»	15	3'43	»
»	»	»	16	3'43	»
»	»	»	17	3'43	»
211-56	Tarazona.	»	2	51'51	José Somermala.
»	»	»	3	51'51	»
»	»	»	4	51'51	»
»	»	»	5	51'51	»
»	»	»	6	51'51	»
»	»	»	9	51'51	»
»	»	»	10	51'51	»
»	»	»	12	51'51	»
»	»	»	13	51'51	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
211-56	Tarazona.	Campo.	14	51'51	D. José Somermala.
»	»	»	15	51'51	»
»	»	»	16	51'51	»
»	»	»	17	51'51	»
124	»	»	2	14'37	»
»	»	»	3	14'27	»
»	»	»	4	14'37	»
»	»	»	5	14'37	»
»	»	»	13	14'37	»
»	»	»	14	14'37	»
»	»	»	2	120	Román Palacios.
»	»	»	3	120	»
»	»	»	4	120	»
»	»	»	5	120	»
»	»	»	13	120	»
»	»	»	14	120	»
»	»	»	15	120	»
»	»	»	16	120	»
»	»	»	5	92'50	Pedro Pascual.
»	»	»	4	92'50	»
90	»	»	16	357'50	Florencio Castilla.
114	»	»	13	155	Vicente Goicoerrotea.
»	»	»	14	155	»
»	»	»	15	155	»
5.677	Villanueva del Huerva.	»	4	20	Pascual Navarro.
»	»	»	13	20	»
»	»	»	14	20	»
»	»	»	15	20	»
»	»	»	16	20	»
»	»	»	17	20	»
5.676	»	»	3	8'75	Manuel Gil.
»	»	»	4	8'75	»
5.675	»	»	4	56'25	Pascual Navarro.
»	»	»	13	56'25	»
»	»	»	14	56'25	»
»	»	»	15	56'25	»
»	»	»	16	56'25	»
»	»	»	17	56'25	»
4.132	Luna.	»	5	26'25	Antonio Llera.
»	»	»	13	26'25	»
»	»	»	14	26'25	»
»	»	»	15	26'25	»
»	»	»	16	26'25	»
»	»	»	17	26'25	»
»	»	»	18	26'25	»
»	»	»	19	26'25	»
953	Villanueva del Huerva.	Trujal.	3	20	Manuel Juste.
»	»	»	4	20	»
»	»	»	5	20	»
»	»	»	13	20	»
»	»	»	14	20	»
»	»	»	15	20	»
»	»	»	16	20	»
»	»	»	17	20	»
954	Daroca.	Casa.	3	32'54	Cipriano Soriano.
»	»	»	4	32'54	»
»	»	»	5	32'54	»
»	»	»	6	32'54	»
»	»	»	7	32'54	»
»	»	»	8	32'54	»
»	»	»	9	32'54	»
»	»	»	10	32'54	»
»	»	»	11	32'54	»
»	»	»	12	32'54	»
»	»	»	13	32'54	»
»	»	»	14	32'54	»
»	»	»	15	32'54	»
»	»	»	16	32'54	»
»	»	»	17	32'54	»
»	»	»	18	32'54	»
»	»	»	19	32'54	»
211-58	Tarazona.	Campo.	3	92'50	Pedro Pascual Viñas.
4.123	Erla.	Campo y era.	3	45	Antonio Burló.
»	»	»	4	45	»
»	»	»	5	45	»
»	»	»	13	45	»
»	»	»	14	45	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.123	Eria.	Campo y era.	15	45	D. Antonio Burló.
»	»	»	16	45	»
»	»	»	17	45	»
»	»	»	2	45	»
»	»	»	3	87'75	Pedro Motilla.
91	Tarazona.	»	4	87'75	»
»	»	»	13	87'75	»
»	»	»	14	87'75	»
»	»	»	15	87'75	»
»	»	»	16	87'75	»
»	»	»	2	193'75	Simón Tello.
328	Cariñena.	Casa.	3	193'75	»
»	»	»	4	193'75	»
»	»	»	11	193'75	»
»	»	»	13	193'75	»
»	»	»	14	193'75	»
»	»	»	15	193'75	»
»	»	»	16	193'75	»
»	»	»	17	193'75	»
»	»	»	3	97'50	Tomás Zueco.
144	Tarazona.	Campo.	4	97'50	»
»	»	»	5	97'50	»
»	»	»	13	97'50	»
»	»	»	14	97'50	»
»	»	»	15	97'50	»
»	»	»	16	97'50	»
»	»	»	17	97'50	»
»	»	»	2	97'50	»
»	»	»	2	105	»
109	»	»	3	105	»
»	»	»	4	105	»
»	»	»	5	105	»
»	»	»	13	105	»
»	»	»	14	105	»
»	»	»	15	105	»
»	»	»	16	105	»
»	»	»	17	105	»
»	»	»	2	16'57	Mariano Saurin.
1.774	Fréscano.	»	3	16'57	»
»	»	»	5	16'57	»
»	»	»	6	16'57	»
»	»	»	5	20	»
1.769	»	»	6	20	»
»	»	»	2	17'06	»
1.784	Magallón.	»	3	17'06	»
»	»	»	5	17'06	»
»	»	»	6	17'06	»
»	»	»	2	17'19	»
1.773	Fréscano.	»	3	17'19	»
»	»	»	5	17'19	»
»	»	»	6	17'19	»
»	»	»	3	20	»
»	»	»	2	87'75	Pedro Motilva.
91	Tarazona.	»	2	20	Mariano Saurin.
1.769	Fréscano.	»	2	357'50	Florencio Castilla.
90	Tarazona.	»	3	357'50	»
»	»	»	4	357'50	»
»	»	»	13	357'50	»
»	»	»	14	357'50	»
»	»	»	15	357'50	»
»	»	»	17	87'75	Pedro Motilva.
»	»	»	2	381'25	Tomás Laseca.
150-02	»	Olivar.	13	47'50	Dionisio Escudero.
211-57	»	Campo.	14	47'50	»
»	»	»	15	47'50	»
»	»	»	16	47'50	»
»	»	»	17	47'50	»
»	»	»	18	47'50	»
»	»	»	19	47'50	»
»	»	»	2	87'50	Pedro Rico.
»	»	Casa.	3	87'50	»
»	»	»	4	87'50	»
»	»	»	7	87'50	»
»	»	»	8	87'50	»
»	»	»	9	87'50	»
»	»	»	10	87'50	»
»	»	»	11	87'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
211-57	Tarazona.	Casa.	12	87'50	D. Pedro Rico.
»	»	»	13	87'50	»
»	»	»	14	87'50	»
»	»	»	15	87'50	»
»	»	»	16	87'50	»
»	»	»	17	87'50	»
»	»	»	18	87'50	»
»	»	»	19	87'50	»
27	»	»	3	200	»
»	»	»	4	200	»
»	»	»	2	200	»
»	»	»	13	200	»
»	»	»	14	200	»
»	»	»	15	200	»
»	»	»	16	200	»
»	»	»	17	200	»
111	»	»	13	62'50	Mariano Mañero.
»	»	»	14	62'50	»
»	»	»	15	62'50	»
»	»	»	16	62'50	»
»	»	»	17	62'50	»
»	»	»	18	62'50	»
»	»	»	19	62'50	»
150-2	»	Olivar.	3	381'25	Tomás Laseca.
»	»	»	4	381'25	»
»	»	»	5	381'25	»
»	»	»	6	381'25	»
»	»	»	7	381'25	»
»	»	»	8	381'25	»
»	»	»	9	381'25	»
»	»	»	10	381'25	»
»	»	»	11	381'25	»
»	»	»	12	381'25	»
»	»	»	13	381'25	»
»	»	»	14	381'25	»
»	»	»	15	381'25	»
»	»	»	16	381'25	»
»	»	»	17	381'25	»
150	»	»	2	412'50	»
»	»	»	3	412'50	»
»	»	»	4	412'50	»
»	»	»	5	412'50	»
»	»	»	6	412'50	»
»	»	»	7	412'50	»
»	»	»	8	412'50	»
»	»	»	9	412'50	»
»	»	»	10	412'50	»
»	»	»	11	412'50	»
»	»	»	12	412'50	»
»	»	»	13	412'50	»
»	»	»	14	412'50	»
»	»	»	15	412'50	»
»	»	»	16	412'50	»
»	»	»	17	412'50	»
»	»	»	18	412'50	»
170	»	Campo.	13	185	Dionisjo Escudero.
»	»	»	14	185	»
»	»	»	15	185	»
»	»	»	16	185	»
»	»	»	17	185	»
»	»	»	18	185	»
»	»	»	19	185	»
122	»	»	13	85	»
»	»	»	14	85	»
»	»	»	15	85	»
»	»	»	16	85	»
»	»	»	17	85	»
»	»	»	18	85	»
145	»	»	19	85	»
»	»	»	2	82'50	»
»	»	»	3	82'50	»
»	»	»	4	82'50	»
»	»	»	5	82'50	»
»	»	»	6	82'50	»
»	»	»	7	82'50	»
»	»	»	8	82'50	»
»	»	»	9	82'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
145	Tarazona.	Campo.	10	82'50	D. Dionisio Escudero
»	»	»	11	82'50	»
»	»	»	12	82'50	»
»	»	»	13	82'50	»
»	»	»	14	82'50	»
»	»	»	15	82'50	»
»	»	»	16	82'50	»
»	»	»	17	82'50	»
»	»	»	18	82'50	»
»	»	»	19	82'50	»
4.953	Tiermas.	»	4	1'75	Mariano Jiménez.
»	»	»	5	1'75	»
»	»	»	6	1'75	»
»	»	»	13	1'75	»
»	»	»	14	1'75	»
»	»	»	14	1'75	»
»	»	»	16	1'75	»
4.949	»	»	4	3'25	»
»	»	»	5	3'25	»
»	»	»	6	3'25	»
»	»	»	13	3'25	»
»	»	»	14	3'25	»
»	»	»	15	3'25	»
»	»	»	16	3'25	»
4.952	»	»	4	5'69	»
»	»	»	5	5'69	»
»	»	»	6	5'69	»
»	»	»	13	5'69	»
»	»	»	14	5'69	»
»	»	»	15	5'69	»
»	»	»	16	5'69	»
4.954	»	»	4	4'25	José Pérez.
»	»	»	5	4'25	»
»	»	»	13	4'25	»
»	»	»	14	4'25	»
»	»	»	15	4'25	»
»	»	»	16	4'25	»
»	»	»	17	4'25	»
5.667	»	»	4	2'25	Ramón Canaluche.
»	»	»	5	2'25	»
»	»	»	13	2'25	»
»	»	»	14	2'25	»
»	»	»	15	2'25	»
»	»	»	16	2'25	»
»	»	»	17	2'25	»
111	Tarazona.	»	5	62'50	Mariano Mañero.
»	»	»	6	62'50	»
»	»	»	7	62'50	»
»	»	»	8	62'50	»
»	»	»	9	62'50	»
»	»	»	10	62'50	»
»	»	»	11	62'50	»
»	»	»	12	62'20	»
89	»	»	2	137'50	Florencio Castilla.
»	»	»	3	137'50	»
»	»	»	4	137'50	»
»	»	»	13	137'50	»
»	»	»	14	137'50	»
»	»	»	15	137'50	»
»	»	»	16	137'50	»
4.902	Lobera.	»	2	20'64	José María Lavilla.
»	»	»	3	20'64	»
»	»	»	4	20'64	»
»	»	»	5	20'64	»
»	»	»	6	20'64	»
»	»	»	13	20'64	»
»	»	»	14	20'64	»
»	»	»	15	20'64	»
»	»	»	16	20'64	»
»	»	»	17	20'64	»
4.109	El Frago.	»	4	27'25	Ignacio Ciprés.
»	»	»	5	27'25	»
»	»	»	13	27'25	»
»	»	»	14	27'25	»
»	»	»	15	27'25	»
»	»	»	16	27'25	»
»	»	»	17	27'25	»

(Se concluirá)

ANUNCIO.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento para el servicio de investigación de las contribuciones y rentas y regla 2.ª de la Real orden de 28 de Julio último que reorganiza el servicio de inspección, se hace público que D. Eliseo Espoy ha tomado posesión en el día de ayer del cargo de Inspector de los partidos de las Administraciones subalternas de esta provincia.

En su virtud, intereso de las Autoridades se sirvan prestarle el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su misión.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1889.—Juan Bol.

SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el 30 del actual por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación consiste lo que ascienda el herraje de 130 caballerías y las iguales con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 30 citado del mes actual, en que se proveerá.

Jaulín 2 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Mariano Cristóbal.

El partido de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de este mes, el cual se proveerá en el día 20 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del mismo hasta el día 19 de este mes.

Olvés 4 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Evaristo Andrés.

El cargo de guarda municipal de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 270 pesetas, pagadas pos trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 10 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, los cuales deberán reunir las condiciones necesarias para su desempeño, con arreglo á la ley Municipal.

Cubel 25 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Antonio Vicente.

El segundo plazo de la recaudación voluntaria del primer trimestre de las contribuciones territorial y de subsidio, queda abierto en esta Casa Consistorial en los días 5 al 14 del actual, ambos inclusive, y horas de diez á doce de sus mañanas.

Belchite 3 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, P. A., C. Vicente y L.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al segundo período del año 1889 á 90, está abierta hasta el día 10 del corriente mes, de ocho á nueve de la mañana y de tres á seis de la tarde en la Casa Consistorial.

Chiprana 2 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Vicente.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada el día 1.º del actual para el arriendo á venta libre por tres años de los derechos asignados á las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los mismos tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera 4 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Santiago Vidao Bernad.

El proyecto de reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, para el presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlo y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Villafranca de Ebro 3 de Septiembre de 1889.—El ejerciente, Patricio Fortey.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1885 á 1886, se hallan de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho período puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lagata 3 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se hagan por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Monterde 3 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Manuel Lacadena, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Valentín Guillén Martínez, se sacan á pública subasta las fincas que, sitas en los términos de Berdejo, son las siguientes.

Una viña, sobre 1.000 cepas, sita en la partida de las Yeseras; linda al S. con Pascuala Zabal, al P., M. y N. con cerros comunes: tasada en 125 pesetas.

Una casa en la calle del Medio, de Berdejo, número 17; linda al N. con calle del Principe, al S. y M. con calle del Medio y al P. con casa de herederos de Remigio Carrera Andrés.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Berdejo, se ha señalado el día 26 del actual, á las

seis de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma, en la mesa judicial, el 10 por 100 de lo que subasta; y que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 2 de Septiembre de 1889.—Manuel Lacadena.—D. S. O., Félix Lassa.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marco, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Victoriana Muñoz Serrano y Ram de Viu, que falleció en esta ciudad en estado de soltera en el día 28 de Julio de 1878; y en él tengo acordado anunciar el fallecimiento de aquella señora y llamar á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; pues no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que hasta la fecha únicamente se ha presentado D. Benito Muñoz Serrano Esteras solicitando tal declaración en favor de los hermanos de la finada D. Benito y D.^a Sebastiana Muñoz Serrano y Ram de Viu.

Dado en Calatayud á 24 de Agosto de 1889.—Martín Perillán Marco.—D. S. O., Roque Romeo.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Rufo Vela Bautista, vecino de Madrid, y otro por estafa, se dictó el auto que á la letra dice: «Calatayud 2 de Abril de 1889.—El anterior exhorto diligenciado únase á la causa de su razón, y resultando que en la misma se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para hacer constar el hecho que dió origen á su formación con todas sus circunstancias y averiguación de su autor: Considerando que cuando el Juez instructor conceptúe terminado un sumario debe remitirlo al Tribunal competente: Visto el art. 622 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal, se declara concluso este sumario y remítase con las piezas correspondientes y efectos ocupados á S. E. la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, previa citación y emplazamiento de los procesados Rufo Vela Bautista y José Raga Graneros, para que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Tribunal Superior; requiriéndoles á la vez á que nombren Abogado y Procurador que les defiendan, con apercibimiento de designarlos de turno en defensas de oficio, librándose para ello el oportuno exhorto al Juez de instrucción en turno de Madrid y póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio fiscal. Así lo acuerda y firma el señor Juez de instrucción del partido, doy fe.—Francisco García.—Ante mí, Manuel Palomares.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento al procesado Rufo Vela Bautista, expido la presente en Calatayud á 2 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Manuel Palomares.

Soria.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital D. Pompeyo Cañizares Ferrando, ha resuelto en proveído de este día, dictado en el sumario de oficio contra Martín Jiménez Hernández y Victoriano Linares Lobato, residentes en el Penal de Ocaña, sobre hurto de caballerías, se cite al tratante ó jitano Juan Borque Mendoza, vecino de Jaraba, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en expresado sumario, bajo la multa de 25 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, arreglo la presente que firmo en Soria á 2 de Septiembre de 1889.—El Escribano, Gabriel Rodríguez.

JUZGADOS MILITARES

Seo de Urgel.

D. Vicente Jiménez y Rodríguez, Alférez abanderado del segundo batallón del regimiento infantería de San Quintín, núm. 49, Fiscal instructor de la sumaria que de orden del Sr. Comandante primer Jefe accidental del batallón sigo por la falta de incorporación á Banderas:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baltasar Vidal Miravete, hijo de Severino y de María, natural de Maella, provincia de Zaragoza, distrito militar de Aragón, de oficio labrador, edad 19 años, 11 meses y tres días, estatura un metro 575 milímetros; y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de Huesca, Lérida, Zaragoza y Teruel, comparezca en el calabozo del cuartel de Jesuitas de esta ciudad de Seo de Urgel y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la indicada sumaria; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y juzgado con arreglo á la ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Baltasar Vidal Miravete, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al indicado cuartel á mi disposición.

En Seo de Urgel á 20 de Agosto de 1889.—Vicente Jiménez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Espartero, 3, piso, 3.º, darán razón de quién venderá un reloj nuevo de torre, que sirve para un pueblo de 400 vecinos: se dará garantizado y también á plazos.

IMPRESA DEL HOSPICIO.